

Hda. Chiclín, 26 de Oc. de 1912.

Copia.

## Dictamen. Sr. J. de Primera Instancia:

El que suscribe perito nombrado en la diligencia de inspección ocular de unos campos de caña de las hds. Chiclín y Chiquitoy, á solicitud de los Sres. Larco Herrera Hnos., y Víctor Larco Herrera, cumpliendo lo ordenado por US., emito mi dictamen en la forma siguiente:

Campos inspeccionados en la hacienda Chiclín.

# 13. Este campo que tiene 50 fanegadas, m/m. de caña planta, está completamente agostado, en terreno seco y bastante rebrotada; nó es susceptible de riego porque contribuiría á aumentar y desarrollar más el rebrote. Si el beneficio de este campo nó se realiza en la época señalada, su rendimiento sería de un 10 % menos de lo que debe producir; cuyo perjuicio iría en aumento á medida de la demora, á parte de que el nuevo brote nó vendría con la abundancia y fuerza que si se cortara la caña en tiempo oportuno.

# 6.- Su extensión se calcula en 38 fanegadas m/m. de caña planta que está picada y rebrotada. En este campo cuyo terreno es seco, se notan algunas manchas de caña seca, lo que acredita que debe procederse á su inmediato beneficio para evitar mayores perjuicios de los que ya está sufriendo la caña. Si su beneficio nó se realiza en su tiempo señalado, su producción alcanzaría á un 15 % menos, é iría bajando á medida de la demora, fuera de que el perjuicio sería positivo en el nuevo brote si la caña nó llega á beneficiarse en la época determinada para su molienda.

# 8.- La extensión de este campo es de 30 fanegadas m/m. Aún cuándo la caña se encuentra agostada; por nó ser caña planta y encontrarse en un terreno poco humedo, nó surtiría la producción si se reservara su beneficio por un mes más del tiempo señalado, si bien el nuevo brote nó aprovecharía la época de calor y avenida de las aguas.

Campos de Chiquitoy.

Elisa.- Su extensión es de 22 fanegadas m/m. Este campo en actual beneficio por su edad, la topografía del terreno, completamente arenoso, y ser de caña planta, ha debido ser beneficiado por lo ménos hacen dos meses, como lo demuestran las manchas de caña completamente secas que se observan; de manera que prolongar su beneficio sería sufrir muy serios perjuicios, nó solo en la producción sino también en el nuevo brote.

Olivar, Elena, y parte de Víctor.- La extensión de estos campos materia de la inspección se calcula en poco m/m. en 14 fanegadas. Se encuentran en estado de beneficio por estar agostados y ser caña planta. Nó beneficiándose oportunamente se sufriría tanto en la producción como en el nuevo brote, advirtiéndose que la caña está ya rebrotada.

Es el dictamen que emito conforme con los hechos observados en el momento de la inspección y á los puntos determinados por las partes, conforme á mi leal saber y entender y con cargo al juramento prestado.

Trujillo Oc. 21 de 1,912.

(Firmado) G. Roeder.

AA-HCH-13

Cw. a  
Do. 55  
Fs. 1

